

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
TEL. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 05 DIC. 2017

Nº 00587

Expediente Nº 14.063/14

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.063/14, en especial la Nota Nº 2856/17 presentada por la Ing. Leticia Alejandra VIVAS, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de noviembre de 2017, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos", de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

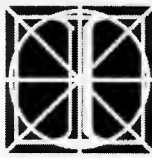
Que la docente funda su petición en el hecho de haber accedido a un cargo de Profesor Adjunto Interino (cargo vacante) con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura, en virtud de lo dispuesto por Resolución FI Nº 523-CD-2017.

Que, efectivamente, por el citado acto administrativo se promueve transitoriamente a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS al cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de Ingeniería Química, a partir del 1 de noviembre de 2017 y hasta la sustanciación del concurso regular que se tramita en Expte. Nº 14.562/17.

Que la referida promoción se encuadra en el REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – SECTOR DOCENTE, aprobado por Resolución CS Nº 585/16.

Que el artículo 10 bis del citado Reglamento, incorporado por Resolución CS Nº 388/17, dispone que *"el docente que acceda al beneficio de la promoción transitoria deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la misma, mientras tenga efecto tal beneficio."*

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.063/14

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 143/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de noviembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS, licencia extraordinaria sin goce de haberes, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Instrumentación y Control de Procesos" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de noviembre de 2017 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (por promoción transitoria), con Dedicación Exclusiva en la misma asignatura.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el artículo 10 bis del REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTOR DOCENTE, incorporado por Resolución CS N° 388/17 al Anexo I de la Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Leticia Alejandra VIVAS; al Departamento Personal; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00587 -CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa